

EVALUACIÓN DE LA INCIDENCIA EN LA COMPETENCIA EFECTIVA, UNIDAD DE MERCADO Y ACTIVIDADES ECONÓMICAS DEL PROYECTO DE ORDEN POR LA QUE SE ESTABLECEN NUEVAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE LOS PREMIOS ANDALUCÍA DE URBANISMO

La disposición transitoria primera del Decreto-ley 3/2024, de 6 de febrero, por el que se adoptan medidas de simplificación y racionalización administrativa para la mejora de las relaciones de los ciudadanos con la Administración de la Junta de Andalucía y el impulso de la actividad económica en Andalucía, relativa a los procedimientos de elaboración normativa en tramitación, establece “*En tanto no se apruebe la Guía Metodológica a la que se refiere la disposición adicional primera, al procedimiento de elaboración normativa le resultará aplicable lo dispuesto en la normativa vigente con anterioridad a la entrada en vigor de este Decreto-ley*”. Al no haberse aprobado aún la Guía metodológica para la elaboración de la Memoria de Análisis de Impacto Normativo, se aplica, en este caso, la normativa anterior a la entrada en vigor del citado Decreto-ley.

El artículo 3.i) de la Ley 6/2007, de 26 de junio, de Promoción y Defensa de la Competencia de Andalucía, tras su modificación por la Ley 3/2014, de 1 de octubre, establece entre las funciones y competencias de la Agencia de Defensa de la Competencia de Andalucía, la de informar en el plazo de un mes, con carácter preceptivo, las normas con rango de ley y los proyectos de reglamento de la Administración de la Junta de Andalucía que incidan sobre las actividades económicas, afecten a la competencia efectiva o la unidad de mercado, con el objetivo de proteger los intereses generales, en especial de las personas consumidoras y usuarias y para favorecer el desarrollo socioeconómico de Andalucía. A tal efecto, indica el mencionado artículo que el órgano de la Administración de la Junta de Andalucía encargado de la elaboración del proyecto normativo remitirá a la Agencia de Defensa de la Competencia de Andalucía la información y documentación relativa a dichas cuestiones.

Conforme a la Resolución de 19 de abril de 2016 del Consejo de Defensa de la Competencia de Andalucía, por la que se aprueban los criterios para determinar la incidencia de un proyecto normativo en la competencia efectiva, unidad de mercado y actividades económicas, este centro directivo informa:

La Orden propuesta sobre la que versa esta memoria tiene como objeto establecer las bases reguladoras para la convocatoria y concesión de los Premios Andalucía de Urbanismo y adaptar las modalidades y criterios de valoración a la reciente legislación dictada en materia de ordenación del territorio y urbanismo.

Se trata de una norma que no regula una actividad económica, sector económico o mercado, por lo que atendiendo a lo establecido en los artículos 11.2 y 12.3 de la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio, se considera innecesario hacer un análisis de la propuesta normativa sobre los efectos en la competencia efectiva, en la unidad de mercado o en las actividades económicas. Del mismo modo se informa que el proyecto de Orden no establece restricciones a la libertad de establecimiento ni a la libre prestación de servicios.

Por lo expuesto, y en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución de 19 de abril de 2016, se incorpora al expediente el formulario recogido en el Anexo I de dicha Resolución, debidamente cumplimentado, no siendo preceptiva la emisión del informe de la Agencia de Defensa de la Competencia de Andalucía.

DIRECTOR GENERAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, URBANISMO Y AGENDA URBANA
José Andrés Moreno Gaviño



FIRMADO POR	JOSE ANDRES MORENO GAVIÑO	30/04/2024	PÁGINA 1/2
VERIFICACIÓN	Pk2jmK2VLKAV2SQLA9LNVLR4PQ8FTG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



ANEXO I

CRITERIOS PARA DETERMINAR LA INCIDENCIA DE UN PROYECTO DE NORMA EN RELACIÓN AL INFORME PRECEPTIVO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 3.i) DE LA LEY 6/2007, DE 26 DE JUNIO, DE PROMOCIÓN Y DEFENSA DE LA COMPETENCIA DE ANDALUCÍA

Organismo (Consejería o Entidad local): Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda.

Centro Directivo proponente: D.G. de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Agenda Urbana.

Título del proyecto normativo: Proyecto de Orden por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de los Premios Andalucía de Urbanismo

Titular del Centro Directivo: José Andrés Moreno Gaviño

E-mail de contacto: dgotuau.cfatv@juntadeandalucia.es.

Evaluación previa de la necesidad de informe

Para establecer si el proyecto de norma tiene incidencia en las actividades económicas, en la competencia efectiva y en la unidad de mercado; y determinar si es necesario solicitar el preceptivo informe, debe analizarse y contestarse en primer lugar a la siguiente pregunta.

¿La norma prevista regula un sector económico o mercado? NO

En el supuesto de que esta respuesta sea negativa, este formulario será debidamente suscrito por el titular del Centro Directivo, se incorporará al expediente y se continuará con la tramitación de la norma.

En el supuesto de que la respuesta sea afirmativa, debe analizarse y contestarse a la siguiente pregunta

¿La norma prevista, considerando los criterios del Anexo II de la Resolución de 19 de abril de 2016, del Consejo de Defensa de la Competencia de Andalucía, incide en la competencia efectiva, en la unidad de mercado o en las actividades económicas, principalmente, cuando afecten a los operadores económicos o al empleo?

En el supuesto de que esta respuesta sea negativa, este formulario será debidamente suscrito por el titular del Centro Directivo, se incorporará al expediente y se continuará con la tramitación de la norma.

En el supuesto en el que, por aplicación de los referidos criterios del Anexo II, se determine que el proyecto normativo tiene incidencia, el Centro Directivo encargado de la tramitación del proyecto normativo solicitará a la Agencia de Defensa de la Competencia de Andalucía la emisión del referido informe preceptivo, de conformidad con lo previsto en el apartado segundo de la Resolución de 19 de abril de 2016, del Consejo de Defensa de la Competencia de Andalucía.

DIRECTOR GENERAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, URBANISMO Y AGENDA URBANA
José Andrés Moreno Gaviño

FIRMADO POR	JOSE ANDRES MORENO GAVIÑO	30/04/2024	PÁGINA 2/2
VERIFICACIÓN	Pk2jmK2VLKAV2SQLA9LNVLR4PQ8FTG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	